

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, martes 20 de Mayo de 1890.

Número 115.

ADMINISTRACION.

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Mayo.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Martes 20.—San Bernardino de Sena; san Baudilio, mártir. y santa Basilia. virgen.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaria de Gobernación. Acuerdo_

Secretaria de Instrucción Pública. Acuerdos.

Secretaria de Guerra. Acuerdo.

Marina. Movimiento marítimo.

Poder Judicial.

Minuts.

Administración Judicial. Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE COBERNACION.

Nº 52.

Palacio Nacional. San José, 17 de Mayo de 1890. El Presidente de la República

ACUERDA:

Crear una oficina telegráfica en la aldea de Santa Ana de la villa de Escasú, y una plaza de telegrafista, para el servicio de la misma, con la dotación mensual de treinta y cinco pesos.—Publiquese.

Rubricado por el señor Presidente. LIZANO.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA-

Nº 18.

Palacio Nacional. San José, 17 de Mayo de 1890.

Habiendo acreditado don Cavetano Bosque, con certificado médico-legal,

que padece de una enfermedad que le impide ocuparse actualmente en la enseñanza, el Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder á dicho señor Bosque la licencia que solicita para separarse de su puesto de maestro de San Pablo meses, con el goce de la tercera parte te, en su reemplazo, á don Francisco Dobles.—Publiquese.

Enbricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

Nº 19.

Palacio Nacional.

San José, 17 de Mayo de 1890.

Encontrándose vacante el puesto cantón de San José,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nómbrase para desempeñar ese carel sueldo de ley.—Publíquese.

Bubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

Nº 21.

Palacio Nacional.

San José, 17 de Mayo de 1890.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para portero de la escuela de varones de Grecia, cantón de Alajuela, al señor Ricardo Soto, con 🚃 🚃 el sueldo de ley.—Publiquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

CUERRA. SECRETARIA DE

Nº 60.

Palacio Nacional.

San José, 17 de Mayo de 1890.

Vistas las renuncias presentadas por los Tenientes Coroneles don Zenón Castro y don Alfonso Zamora, como Comandante de Plaza de la Provincia de Alajuela y segundo Comandante del Cuartel de Heredia, respectivamente, el señor Presidente de la República

ACCERDA:

No aceptarlas.—Comuniquese y publiquese.

Rubricado por el señor Presidente.

IGLESIAS.

MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO

Puerto de Puntarenas. 18 de Mayo de 1890.

Ayer á las 6 y 15 p. m. fondeó la de Heredia, por el término de tres lancha nicaragüense "San Luis," pro- brogarlo. cedente de San Juan del Sur, con 7 de su sueldo, y nombrar interinamen- días de navegación, 3 tripulantes y consignada á su capitán G. Daugla. Pasajeros: Francisco Aragón, Miguel Flores y Petronila Ramírez.—Carga: 49 sacos maíz.

19 de Mayo.

colombiano "Elvira", procedente de Chiriquí. Pasajeros: Leonidas Zúñiga, Roberto Pisnari, José Valverde, Gabriel Cervantes, Isabel Prendas, Dolores Montes é hija, y Agueda trucciones: de Director de la escuela de varones Carrillo y 2 hijas.—Carga: 99 novide San Antonio de Desamparados, llos y 30 cerdos; sin correspondencia.

Puerto de Limón. 18 de Mayo.

A las 5½ p. m. zarpó para Nueva York el vapor "Ailsa".—Pasajeros: go al señor don Victoriano Díez, con J. E. Murray, M. Levkowicz, E. Rohrmoser, 3 hijas y criada; Luis Fer-trado. nández y señora, C. J. Saborío, A. Cardona y señora, C. Salas, S. de Medcalf, Ricardo Toledo, L. de Ty- tes, per amenazas de atentado. ner, V. Aubert h., M. Veiga y señora, M. Valenzuela.

A las 6 a.m. fondeó la goleta nicaragüense "Victoria", procedente de nes que sufrió Francisco Lombardo.
San Juan del Norte.—Pasajeros: Al- 21.—Para inquirir la causa de la m fredo Santa Clara, Stephenking, Higinio Crnz, Dorotea Arias y 2 hijos; nes Felipe Campos y María Blandón.— Carga: 27 bultos.—Sin corresponden- de una niña. cia.—Consignada á su capitán.

PODER JUDICIAL.

Sala Segunda de Apelaciones.

13 y 14.

1.-En la solicitud del señor Marcelino Román, como apoderado de las señoras Clodomira y Pacífica Bonilla y Picado, sobre embargo provisional en bienes del señor Francisco Vargas Barquero, se confirmó el auto del Juez Civil de la provincia de Alajuela que lo declara sin lugar.

2.-Se declaró bien denegado por el Juez segundo Civil de esta provincia el recurso de apelación que interpuso el señor Simeón Ga- es a provincia. ritz, de una providencia dictada en el incidenre sobre reclamación de costas que contra éste ha promovido el sellor José Ureña.

3 -En la cansa criminal seguida para averiguar el autor de la lesión que sufrió d n cado en el incidente promovido sobre nulidad somar en qui sua alli ada dividian. del Jurado de a mea l'n.

reinticuatro horas d'aceptar el cargo y presse cincuent centre trost y a le cil y sitar el jutamento de ley.

à las partes acetet de la excusa presentation dicho solar de Este a Octe

por el Licenciado don Ramón Loría.Presiden-- de la Sala

6.—Se declaró inhibido al señor Magistra-do Licenciado don José Gregorio Trejos, del conocimiento de la causa seguida contra Bernardo Ulloa, por lesiones, y se mandó dar cuenta en Corte Plena, para su reposición.

7.—También se declaró separado al mismo señor Magistrado, del conocimiento de la causa seguida contra Gustavo Pacheco, por lesiones, y se mandó dar cuenta en Corte Plena, para el sorteo del Conjuez que debe su-

S.—En la cansa seguida contra Emiliano Rojas y otros, por lesiones, se dió audiencia á las partes sobre la excusa del señor Magistrado Licenciado don José G. Trejos.

9.—Se nombró para defensor de oficio de los reos Pedro y Francisco Sánchez, procesados por hurto, al doctor don Jorge Castro Fernández, quien debe comparecer dentro de veinticuatro horas á aceptar el cargo.

10.—Se señalaron las doce del veintiuno Hoy á las 7 a.m. fondeó el vapor del corriente mes, para la vista de la tercería excluvente de dominio promovida por el senor Pasión Herrera, en la ejecución seguida entre Juan Hidalgo y Narcisa Rojas, en cobro de pesos.

Se provevo "autos" en las siguientes ins-

11.—Contra Pedro Durán, por amenazas de atentado á su esposa Esmeralda Campos.

12.—Contra Calixto Arias y Santos Artavia, por lesiones á Pablo Hernández. 13.—Contra Lucas Mora Céspedes, por pro-

palación de especies falsas. 14.—Contra Juan Ulate Fonseca, por ame-

nazas de atentado. 15.--Para averiguar si hubo complicidad

en el suicidio de Franck Shua. 16.—Contra Benito Chacón, por hurto frus-

Se dió audiencia al señor Promotor Fiscal

acerca de las sumarias siguientes: 17.-Contra Atanacio y José Ignacio Fuen- .

18.--Para averiguar el autor del hurto de un yigüirro de Ceferina Guerra.

19.—Contra Jorge López, por hurto. 20.—Para averiguar el autor de las lesio-

21.—Para inquirir la causa de la muerte de José Chaverri. 22.-Contra Vicente Chavarria, por lesio-

23.—Contra Jesús Pinto, por sustracción

24.—Para averiguar el autor de la sustracción de un expediente en el cual es interesa-

Secretaría de la Sala Segunda.—Corte Suprema de Justicia.-San José, 15 de Mayo de 1890.

do Victorio Guzmán.

RAMÓN CORDERO. Prosecretario.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

José Mª Zumbado. Juet primero civil de

A quienes interese ha - saber que á este despacho se ha previntado el señor don Cleto Monestel y Chaves, mayer de edad. Asano. conterdante y vecino à estadad apid nic inf rmación poseso, la de li fin a na se des-Pio Vega, se declaró insubsistante la practi-cribe astronsa de la italio de disconse e e de una parte del proc so, in cuso el veredi to piezas: e nata el edicitio com a dien y si re meth - y in me th centimetros of ir life. 4.-Por carecer de defensor eu esta instan- e mo de vicillos metris de tindi. El solar cia Saturnino Villalobe mo de lexiones, se mide por el frenza a la cale Laberinto el nombro de oficio al Pasante don Francisco miani de la cual y continua ha le el 1 ad V. Säenz, quien debe comparecer dentro de e nevemian un de diez reletementa y metros protentamente se avia ata e. La La 5.—En la causa seguida e nua Antoni velucidos metro-hasta terainar Arias Jiménez, por lesiones, se dió audi nela que es la extremidad Esta, de fact film

días. -

13 de Mayo de 1890.

José Mª Zumbado.

A. Jiménez C., Secretario:

3 r 2.

La señora Cristina Mora y Romero, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Francisco de Dos Ríos de esta ciudad, de 1890. solicitó en esta Alcaldía información de posesión de la finca siguiente, para que se inscriba en nombre de la sociedad conyugal que existió entre ella y su finado esposo Mercedes Mora Castro, la finca que se describe así: Terreno cultivado de café en parte y el resto sin cultivo, plano, de superficie regular, situado en San Francisco de Dos Ríos de esta ciudad, distrito quinto de este cantón, constante de treinta y seis áreas próximamente y liudante: al Norte, con terrenos de los señores Juan Reyes y Mercedes Zúñiga: al Sur, ídem de los señores Juan Vicente Alpízar y Fabián Esquivel: al Este, ídem de don Fabián Esquivel; y al Oeste, ídem de don Juan Romero.—Esta finca tiene una calle privada constante de dos metros, cincuenta centimetros de ancho y como de setenta metros de longitud, lindante: al Norte, con la calle real del barrio de San Francisco Dos Ríos: al Sur, con la finca descrita: al Este, propiedad de Juan Reyes; yal Oeste, idem de Juan Romero.—La finca descrita no tiene gravámenes y esta estimada en doscientos cincuenta pesos. Se publica este edicto para que todo el que Alcaldía dentro de treinta días-

DEMETRIO SANABRIA.

Alcaldía 3º-San José, 29 de Abril de 1890.

Jenaro Quesada. 3 v. 2.

Basilio Corrales M.

MELCHOR CAÑAS, juez primero Civil de esta provincia.

À quienes interese, hace saber: que á este Despacho se ha presentado la señora Custodia Astúa y Valverde, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de San Isidro de esta ciudad, pidiendo información posesoria de la finca que se describe así: terreno dedicado á la agricultura en el cual hay café, caña y parte de rastrojo, situado en San Isidro, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia. Lindante: al Norte, con terreno de Jesús Méndez; al Sur, calle en medio, con propiedad de Prudencio Cordero: al Este, con terreno del Presbitero don Rafael Chinchilla, calle en medio; y al Oeste, con terreno de Nieves Araya. No tiene ningún gravamen. Lo hubo por compra á los señores J. Jesús Zúñiga, Ramona Rivera y Santos Araya. Se previene á los que tuvieren algún interés en la finca descrita, se presenten á hacerlo valer en este despacho dentro de treinta días.

Juzgado primero civil y de comercio de la provincia de San José. 17 de Abril de 1880.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez C., 3 v. 2. Srio.

MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contenciosoadministrativo.

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo, se ha presentado el señor Damián Picado Bogantes, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Grecia, denunciando quinientas hectàreas de terreno baldío en el punto denominado "Toro Amarillo." calle de San Pedro de la Unión, en Sarchí de Grecia, lindanue: propiedad de Alejandro Alvarado.

de treinta días.

noventa.

Jurgado de lo Contencioso-administrativo.

MELCHOR CANAS.

3-3 MANUEL ANTONIO GALLEGOS. A las doce del día treinta y uno de este mes)

ocho metros y cincuenta centímetros. lindan- Se rematará en el mejor postor y en la puerta te: al Norte, con casa de los señores don Je-, principal de esta alcaldía, un derecho proporrónimo y doña Guadalupe Esquivel: al Sur, cional á la cantidad de ciento cincuenta pesos casa de don Osbaldo Odio: al Este, con solar en la finca que se describe así: casa y solar side don Ezequiel Herrera, y al Oeste, calle de tos en San Pedro del Mojón, distrito quinto Laberinto en medio con casa de los herederos de de este cantón, lindante: Norte, calle en medon Guillermo Freer, no tiene ningún grava- dio, propiedad de Camilo Arias: Sur ídem de men, lo hubo por compra parte á doña Feli- José Angel Chanto: Este, ídem de José Solís; ciana Reyes y parte á los herederos de San- y Oeste, idem de Juan Muñoz, medida supertiago Flores Lace más de veinte años y la casa ficial de la casa, nueve metros ciento noventa construída á sus expensas hace más de diez y seis milímetros de frente, por tres metros años.—Se previene á los que tengan algún trescientos cuarenta y cuatro milímetros de fon-, venta días á todos los interesados en la refeinterés en la finca descrita se presenten á ha- do, y el solar veinticuatro metros seiscientos cerlo valer en este despacho dentro treinta setenta y dos milimetros de frente, por diez y seis metros quinientos un milimetros de fondo, Juzgado 1º civil y de comercio. San José, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomó noventa y tres folio ciento ochenta y tres Se advierte: que el término de noventa días · finca número siete mil setecientos noventa y tres, inscripción número dos. Este derecho nio próximo pasado y que esta es tercera pupertenece al señor José González Fernández; y se rende á solicitud del señor Juan Manuel Vindas, en virtud de ejecución que éste sigue contra aquél; está valorado en la suma de ciento cincuenta pesos. Quien quiera hacer postura, que se presento.

Alcaldía primera de San José,—12 de Mayo

BLAS PRIETO.

Srio.

A las doce del día once de Junio próximo entrante, se rematará en el mejor postor y en la puerta de entrada del Palacio de Justicia la finca siguiente: casa situada en esta ciudad, en la esquina opuesta á la esquina Noroeste de la Catedral, con los linderos siguientes: Norte, casa y solar de Magdalena Castillo: Sur, casa y solar de Manuel Mora, calle de la Universidad en medio: Este, solar de magdalena Castillo; y Oeste, casa y solar de la sucesión de Benito Alvarado, calle del Laberinto en medio. Mide de frente por la calle del Laberinto, veintimueve varas y dos tercias, equivalentes poco mas ó menos á veinticuatro metros y ocho decimetros; tiene de fondo de Este á Oeste por la calle de la Universidad cuarenta y siete varas y media, ó sean próximamente 39 metros 710 milímetros. Înscrita en el Registro de la Propiedad, en el tomo cincuenta y uno, al folio tenga oposición que hacer á la inscripción que : doscientos sesenta y siete. Pertenece al se pide, lo verifique, presentándose en esta Hospicio de Huérfanos de esta ciudad y se vende á solicitud del Presidente de la Junta de dicho Hospicio, previa información de necesidad y utilidad. Quien quisiere hacer postura, ocurra. Esta finca está valorada en catorce mil pesos.

Juzgado segundo civil en primera instan-. cia. San José, 16 de Mayo de 1890.

MARCELO BRENES.

Alejandro Zelaya,

3---1. Srio.

He dado principio al juicio de sucesión de las señoras Casimira Otárola y Alpízar y Procesa Salazar y Otárola, que fueron mayores de eda-l, casadas, de oficios domésticos y de noventa días de término á todos los interesados y á los que se crean con derecho á las expresadas sucesiones, con apercibimiento de que el que no se presentare, pasará la herencia á quien corresponda. También hago samortuorias, quien con esta fecha ha aceptado el cargo y prestado el juramento de ley.

Alcaldía del Puriscal.—9 de Mayo de 1890. NICOMEDES ROJAS C.

José Mª Murillo, Secretario.

BLAS PRIETO, Alcalde primero de esta ciu-

A quienes interese hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Manuel Serrano y Céspedes, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Guadalupe de esta jurisdicción, pidiendo información posesoria de la finca que se describe así: terreno cultivado de caré, sito en el barrio de Guadalupe, distrito 6º, cantón 1º de esta provincia, constante de 13 metros, 376 milimetros de frente, por 62 metros 752 milimetros de fondo, ó sean 4 árezs, 97 cenviáreas y 61 decimetros cuadrados, lindante: Norte, con cafetal de Jenoveva Solis: Sur. calle en medio, con cafetal de Antonio Ro-Norte. Sur y Oeste, terrenos baldío s;y Este, driguez: Este. con casa y cafetal de Gregorio Jiménez: y Deste, con cafetales de Vic-I se publica este denuncio para que los torina Chacón y Apolonio Serrano. Este y de este vecindario, promoviendo informaque tengan alguna oposición que hacer se terreno está libre de gravamen y carga real: presenten à formalizarla dentro del término lo hubo el compareciente por compra á su señora madre Mercedes Céspedes, hoy fina-San José, à las nueve y media de la maña- da: y vaie próximamente \$ 150-00. Se puna del día doce de Mayo de mil ochocientos blica el presente para que, los que tengan cado á la siembra de maiz. Lindante: al terreno de pastos, de superficie plana, situaderechos que deducir en la finca deslindada. Norte, propiedad de Sixto Ugalde: Sur, ídem | do en el barrio de Concepción de esta ciudad. se presenten en este despacho dentro del tér mino de treinta días á legalizarlos.

Alcaldía 1ª San José. 17 de Mayo de 1890. BLAS PRIETO.

J. Ismael Garita. Srio.

3 v. 1.

Provincia de Heredia.

JACINTO TREJOS CASTRO. Alcalde 1º de la ciudad de Heredia.

A quienes interese hace saber: que ante su Juzgado se tramita el juicio de sucesión de don Biviano Monterrosa y Flores, que fué de 1890. mayor de cuarenta años, casado, agricultor, vecino de Colombia y residente en esta cindad. Por tanto, cito por el término de norida mortuoria, para que se presenten á este Juzgado á hacer valer sus derechos, con el apercibimiento de que en caso de no verificarlo, pasará la herencia á quien corresponda. empezó à correr desde el día veintiséis de Jublicación,

Alcaldía 1º de la ciudad de Heredia.—16 de Mayo de 1890.

JACINTO TREJOS C.

Agapito Zumbado, Secretario.

A las doce del miércoles cuatro del en-3 v. 2 trante Junio y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se rematará en el mejor postor la finca signiente: Casa de habitación compuesta de tres piezas, una cocina, un corredor al lado Norte y dos zaguanes pequeños en la parte interior, toda de pared de adobes, madera labrada y cubierta de teja y el solar en que está ubicada como de once metros y setecientos cuatro milímetros de frente, por igual fondo: situado á doscientos cincuenta metros, ochocientos milímetros al Este de la plaza principal de esta ciudad; distrito y cantón primero de esta provincia; linderos: Norte cesa y solar de Joaquin Morales, calle en medio: Snr, casa de Vicenta Orozco: Este, ídem de Rafael Angulo, calle de por medio: y Oeste, ídem de don Nicolás López. Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de Heredia, tomo 19, folios 479 y 480, bajo el número 2,457, inscripción número I., valorada en \$1,000-00. Pertenece á la mortuoria de la señora María Blas Ovares y Parreaguirre, y se vende à solicitud de los interesados en ella por no admitir cómoda división. Quien quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada. Alcaldia primera de la ciudad de Heredia.

16 de Mayo de 1890.

Jacinto Trejos C.

3--1.

Agapito Zumbado, Srio.

A las doce del miércoles cuatro del entrante Junio, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta principal de esta oficina, la finca siguiente. Casa de habitación este vecindario. En consecuencia, cito con con el solar en que está ubicada, plano de fi- tor y en el portón principal del Palacio Mugura rectangular, cultivado de café, de cua- nicipal de esta ciudad el último resto de la renta metros y ciento veintiocho milímetros de frente ó largo por diez metros cuatrocientos cincuenta milimetros de fondo ó ancho. Limitado: al Norte y Oeste, calle en medio, ber, que el señor Cecilio Zalazar y Marín ba con casas de don Manuel Rivera: por el Essido nombrado albacea provisional en ambas te, con solar de José María Quesada, antes de Jacinto del mismo apellido; y por el Sur, con propiedad de los herederos de la finada Cayetana Elizondo. Valorada esta finca en mil pesos.

Este inmueble pertenece à la mortuoria de Rosendo Araya Carvajal v se vende á solicitud de partes, previa información de utilidad | San Carlos y en parte el rio Platanar, con y necesidad y por no admitir cómoda división. Acuda quien quiera hacer postara que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado civil en primera Intancia. Heredia, 13 de Mayo de 1890.

A. CASTRO, CARRILLO.

Eustaquio Pérez.

Provincia de Alajuela.

PIQUINTO QUESADA ZELEDÓN, alcalde único de la villa de San Ramón.

Hago saber: que en esta fecha ante mí, se ha presentado Juana Alvarado Arriera, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos ciòn posesoria para inscribir en su nombre ve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y

ta milimetros de frente y cuarro metros elento ochenia milimetros de fondo, en horcores, forrada de tablas y tapada con teja de barro. Se señala el término de treiria días para que se aversonen los que pudieren tener derechos á la finca descrita y fueren descouocados. ¿¿Alcaldía única. San Ramón, 10 de Mayo

PIOQUESTO QUESADA.

Dionisio Naranjo A., Srio. 3 v. 3.

Ante mí se ha presentado el señor Juan Manuel Trejos Bogantes, mayor de edad casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria de una finca que consiste en una casa y solar en que está ubicada sita en el centro de esta villa distrito primero, cantón sexto de la provincia de Alzjuela, lindante: Norte, calie pública en medio, propiedad de Carmen Porras: Sur, idem dr Presbítero Ignacio Monje, lo mismo que poe el Oeste; y Este, propiedad de don Vicente Castro, mide la casa ocho metros trescientos sesenta milimetros de largo por tres metros trescientos cuarenta y dos milímetros de ancho; y el terreno diez áreas, ochenta y cinco centiáreas y tres decimetros cuadrados, próximamente; no tiene gravámen; lo adquirió por compra á Estanislao Sánchez y hoy vale cien pesos. Se pública este edicto para que los que tengan algún derecho en el inmueble descrito se presenten á deducirlo dentro del

Alcaldía única. Naranjo, 2 de Mayo de

PIO MONJE.

Rafael Rodríguez M., Secretario.

3 v-3.

término de treinta días.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de Maclovia Villalobos y Bolaños, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que se presenten á deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo los apercibimientos del artículo quinientos sesenta y uno, Código de Procedimientos Civiles si no lo verifican, haciéndoles saber además, que á las ocho del día veintiuno do Abril de 1890, tomó posesión de su cargo el albacea provisional en dicha mortuoria el señor José Cháves único apellido, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario. Alajuelaa, 5 de Mayo de 1890.

C. GUERRA.

Luz González. Secretario.

A las doce del día veintitrés de Junio próximo entrante se rematará en el mejor posfinca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajnela. tomo 269, folio 239, finca número 17,553, asiento primero; consistente en un terreno plano, regado de ríos, aplicable á toda clase de agricultura y abundante en buenas maderas de construcción y exportación, situada en la aldea de San Carlos, distrito quinto, cantón sexto de esta provincia, lindante: Norte, terreno de Fernando Herman: Sur, propiedad de Arnoldo Lang y Aguilar y terrenos de Simeón Aguilar, lo mismo que al Este y Oeste, en parte el rio una medida de cuatrocientas veinticinco hectáreas, cincuenta y tres áreas, cincuenta y una centiáreas, cincuenta y nueve decimetros, ocho centimetros y noventa y dos milímetros cuadrados. Dicha finca pertenece al señor don Victoriano Fernández y Carrillo mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario; ha sido valorada en \$ 2,000-00 y se vende en virtud de ejecución que le sigue don Florentino Montenegro y Umaña, para con su producto pagar dendas y costas. El que quiera hacer postura, ocurra, que se le admirirá la que baga siendo arreglada.

Juzgado de primera instancia de la prorincia de Alajuela. 16 de Mayo de 1890.

RAMON BUSTAMENTE.

3--1.

Carlos Zamora S, Srio.

Ante esta autoridad se ha presentado un terreno de tres hectáreas, cuarenta y nue- Francisco Carvajal y Villegas, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, jusochenta decimetros cuadrados, plano, dedi- titicando posesión de la finca signiente: un de Rafael Morales: Este, calle en medio. distrito 4º, cantón 1º de esta provincia, que idem de la exponente: y Oeste, idem de Ma- mide como 35 árezs, lindante: Norte y Este, nuel Rodríguez, situado en el barrio de San-, propiedad de Francisco Carcajal, calle pútiago. distrito tercero de esta villa. cantón blica en medio, por el Norte, y calle de entrasegundo de la provincia de Alajuela. y en él | da en medio, por el Este: Sur id. de Gabriel nene construída á sus expensas una casa de Carvajal: y Oeste, id. del Presbútero Ramon habitación, de ocho metros trescientos sesen- Isidro Cabezas, la hubo por herencia de su

está libre de gravamen. Se publica el pre- enzente mes de Junio, para dar principio á cente citando á quienes tengar derecho que la rente en quien dé mas, en a puerte de esdeducir con el término de meinta días que te despacho de los bienes siguientes. Prial efecto se señalar.

Alcaldía 2ª Alajuela. 15 de Mayo de 1890.

C. GUERRA-

Luz Gonzáles, Srio.

3 v.L

Ante esta autoridad se ha presentado Francieco Castillo y Vargas, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, justificando posesión de la finca signiente: terreno cultivado en parte de agricultura y en parte de montes, como de 69 áreas, 88 centiáreas y 98 decimetros cuadrados, sito en San Antonio, distrito segundo, primer canton de esta provincia: lindero:: Norte, propiedad de Julian Morales y Pedro Murillo, Carretera Nacional en medio: Sur. id. de Jerónima Vargas, río Ciruelas en medio: Este, id. de Teresa Vargas; y Oeste, id. de Pedro Murillo, la estima en \$ 80-00, está libre de gravamenes y la hubo por herencia de sus padres Valentín Castillo y María Vargas.-Se publica este edicto emplazando á quienes tengan algún derecho en la finca, con el término de treinta días que al efecto se señala. Alcaldía 2º Alajuela, 15 de Mayo de 1890.

C. GUERRA.

Luz González, Srio-

A fin de que digan sobre los inventarios practicados, se convoca á todos los herederos é interesados en la mortuoria de la señora Liberata Cordero y Venegas, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del dia seis de Junio entrante.

Juzgado de 1º instancia.—Alajuela, 16 de

Mayo de 1890.

RAMON BUSTAMANTE.

3 v 1.

Carlos Zamora, Secretario.

Provincia de Cartago.

día 29 de Febrero de 1890.

VALERIO MORUA.

Jenaro Saenz. F. Meneses. 2 ,7 &

El señor Juan Miguel Picado Barquero, mayor de edad, soltero, agricultor y de esse vecindario, en su calidad de albacea provisional de los finados Carlos Picado Madriz. agricultor, y Juliana Barquero Sandoval, de oficios domésticos, que fueron conyuges, mayores da edad y de este vecindario, se ha presentado pidiendo justificación de posesion del immueble signiente: solar situado en esta villa, distrito primero, cantón segando de la provincia de Cartago. Lindante: Norte, propiedades de Celedonio Moya y Juan Picado: Sur. calle en medio, propiedad de José Coro: Este, propiedad de Ceferino Moya y Oeste, calle en medio, propiedades de Bernardino Moya, Josefa Picado y Candelario Barahona y sin calle en medio, con No tiene cargas reales. lo hubieron durante

DIEG . CORRALES.

Gre ori Saenz. 3 2 3

tsardi no Solano. | sonto, en \$ 22-00; un torete negro en \$20-00;

padre Ramón Carvajal y la estima en \$100-00, . Se han señalado las doce del día cuarro del mero: Terreno de agricalitus dividido en cos paries designales por el Ferro-carril simado en el distrito 5º de este cantón en el parto Lamado "Quincor". Endance: Norte, potrero de don Dolores Montoya y Cristôbal Hernández Sur calle en medio, casa y solar de Martin Hernández Este potrero del Presbitero don Joaquin Alverado; y Oeste. propiedad de Ciriaco Jiménez y de Higinio Mora mide 16 hecréreas. 25 áreas. 91 centiáreas y 17 decimetros cuadradost vale \$ 5.800-00. y está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 213, folio 529, finca número 1020, asiento 1º Parado de Cartago. La medida indicada, es la que queda después de deducir 5.143 metros y 87 decimetros cuadrados, que es lo que comprende la zonz de terreno vendido al Supremo Gobierno para el paso de la linea ferrez central: y está gravado á favor de Francisco Peralta por la suma de \$2000-00 v al Municipio de este cantón por la suma de \$ 1313-00. Segundo. Terreno situado en el punto llamado "Juray", en la aldéa de Turrialba, distrito 2º, cantón 2º de esta provincia, compuesto de pastos y montes. lindante: Norte, terreno de la socie dad conyugal de José María Bonilla Vega y Maria Josefa Monje Carranza: Sur : Este, tierras baldías y tierras de la sociedad indicada; y Oeste, Rio de Pejivalle en medio. terreno de Ramona Jiménez; mide ciento ocho hectáreas, noventa y tres áreas. cincuenta y cinco centiáreas y veinte decimetros cuadrados, valorado en \$3.117-36 y está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 122, folio 555, finca número 6754. Tercero. Terreno situado en el punto llamado "Atirro" de la aldea de Turrialba, distrito 29 cantón 2º de esta provincia, con una casa en él ubicada, de dos pisos, que mide 6 metros, 688 milimetres de frente, por 5 metros 16 milimetros de fondo; y el terreno 134 hectáreas, 24 áreas, 74 centiáreas y 38 decimetros ! cuadrados, de los cuales hay 87 hectéreas, 36 j tina, en \$ 17-00; una id. azuleja, en \$ 17-00; áreas y 20 contiáreas de potrero y el resto de montaña; lindante: Norte, terreno de Francisco María Iglesias, y río Reventazón en medio, idem de Francisco Bonilla: Sur, terreno llamado "Juray" anteriormente descrito y tierras baldías: Este, tierras baldías; y Oeste, ídem de Francisco Bonilla, rio Reveniazón en medio, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 122, folio 551. finca número 6753, asiento 2, valorado en \$ 7000-00. Esta finca está gravada por la suma de \$4.000-00 é intereses devengados al 6 % anual, á favor de Tranquilino Rojas Pérez, mayor de edad, la Capellanía de San Ramón. Un toro grande soltero, artesano y de este vecindario, se ha alazán, achotillo en \$45-00; una vaca sarda presentado en esta alcaldía pidiendo justifi- machina, parida, en \$ 40-00; una id., blanca, cación de posesión del inmueble que se des- paloma, parida, mostrenca, en \$40-00; un tocribe: potrero, situado en "Blanquillo," ba- rete blanco, machín, en \$40-00; una vaca sarrrio de San Francisco, distrito sexto pa este | dacacho bajo, parida, en \$ 42-00, una id. sarda cantón, comprensivo de seis hectáreas, vein- blanca, parida, chinga en \$34-00; una id. tinueve áreas y sesenta y cuatro decimetros orera, muca, parida, en \$30-00; una id. overa cuadrados; que linda: Norte, propiedad de la negra, parida, capirota, en \$34-00; una id., testamentaria de Luz Granados: Sur, ídem id. hosca, parida, en \$34-00; una id. sarda de Ramón Jiménez: Este, calle en medio, colorada, muca, parida, en \$50-00; una id. ídem de José Ramírez; y Oeste, ídem de Leo- overa colorada, pailetas, parida, en \$34-00; na Rojas. Esta finca no tiene gravamen, una overa alazana, vieja, pailetas, parida, en fué adquirida por herencia del finado José \$ 30-00; nna id. hosca, rosquillas. en \$ 34-00; Dalnes Rojas y vale doscientos cuarenta pe- una id. blanca, orejas coloradas, parida, en sos. Se publica este edicto para que las \$36-00; una id. blanca, chele, parida, en personas que pudieran tener derechos en el \$36-00; una id. mora colorada. rosquilla, en inmueble los deduzcan dentro de treinta días. \$ 38-00; una id. ahumada mobina, parida, en Alcaldiz primera de Cartago á las doce del \$36-00; una id. sarda hosca, parida, en S 40-00: mas id. baya overa, parida, en \$30-00; una id. barcina, parida, en \$36-00; una id. overa blanca, parida, en \$50-00: una id. (blanca) hosea, llamada "Volio", parida, en \$ 50-00; una id. overita hosca, parida, en \$ 34-00; and id., id en \$ 28-00: una id. sarda, schotilla, parida, en \$28-00: una idblanca, caratosa, parida. en \$ 34-00: una id. hosca, parida, en \$ 30-00; una id. sarda, mohina, parida, en \$36-00: una id. sardita, parida, en \$ 25-00; una id. overa, sonta. parida en \$34-00; un toro sardo achietillo en \$38-00 \ un id. overo ochiotillo en \$ 36-00; una vaquilla overa hosca, sin herrar, en \$ 22-00; una vaca sardz enbá en \$ 40-00; un torete sardo achotillo en \$ 17-00: una ternera hosca achotilla, en \$ 25-00; una vaca alazana achiotilla, rosada, en \$36-00; una ternera panza blanca en \$ 12-00; una vaca hosca lomo candela, parida, en \$ 36-00; una novilla overa, achiotilla, en 36-00; una vaquilla blanca. hocico negro, en \$ 36-00: una vaca mobina, verijas blancas, parida, en \$30-00, una raquilla sarda mora. capirota, en ș 30-00; una idem șarda ulazana trozada, en \$ 30-00; un toro overo, lomo canpropiedad de Celodorio Mora: constante de Idela, en 530-00: una vaquillabosca, abunisca. diez y siete areas, cuarenta y siete centiá- en \$14-00; una id. blanca paloula, en \$25-00; ! reas y reinficuetro de filetros cuadrados, un torete overo blanco, en \$ 15-00; un novillo alazán en a 15-00: un id. id. frantino, en matrimonio por compra á Juan Esteban | \$20-00; una vice sarda cul a trocada en Barquero y vale cien pesos. Se señalan | v 30-00; ana id. alazana, ros ulla- en 25-00; treinta días para que los que se consideren un novillo overo Losco, en 5 25-00: una teron algún derecho, se presenten à legalizario- nera over, blanca, en 8 6-00; un novillo care-Al aldia única. Paraiso. II de Mayo de 10 ov ro, en \$30.00; una ternera overa gra en a 10-00; un terrero nazil. el a 10-00; Por sneldo del Secreta. . A Jeun novillo h sco. al. zan. en = 17-00: una novilla overa h sca e. - 15-00; una d. id. verijas blancas en \$10-00; un n villo negro

za zmznila en €31-00: una id. id. mohina en \$ 12-00; una terrera o era alazana en \$ 14-00; um servera sarda, en \$12-00; um remero hosco, oscino, en \$ 6-00; una vanuilla sarda en à 18-00; una raca molima parida en \$ 31-00: one id sarda cachos bajos en \$ 36.00; una rautilla sarda hosca en 🕏 1±00; un torete hosco en \$18-00; una vaca negra parida en \$30-00: una temera mobilea en \$6-00; ama id. overa hosca en \$8-00; ana ternera hosca, en § 10-00; un id. alazán, en \$10-00; un torete overo, en \$12-00; un ternero overo molino, en \$5-00; una vacuilla overs amarilla en \$ 12-00; una vaquilla overa. parida en 8 32-00: una vaca granadilla Existencia en caja.......\$ 55-36. overa en \$30-00; un terneroz azán careto, en \$ \$-00: una vaca amarilla. manchada. parida. en \$30-00; una idem sarda achotilla, parida, en \$ 40-00: una idem sarda alazana en \$25-00; una id. orejas blancas, en \$20-00; una vaquilla sarda lunanca, en \$ 6-00. una id sarda hosca, parida, en \$ 28-00; una id., mohina, en \$ 25-00; maid amarilla, paridaen \$34-00; una id. sarda mora, cachos bajos, en \$30-00: una vaquilla overa colorada en \$ 20-00; un torete mobino, en \$ 15-00; una vaca overa alazana, parida, en \$30-00; una id mora blanca, tuerta, parida, en \$ 28-00; una vaquilla sarda colorada en \$ 12-00; una vaca blanca en \$ 28-00; una id. hosca pailetas, parida, en \$30-00; una vaquilla blanca chele, en \$ 25-00; una id. sarda colorada, en \$ 20-00; una id., id. parida, en \$ 25-00; un torete sardo hosco en \$ 17-00; un torete alazán hosco en \$ 12-00; una vaquilla hosca en \$14-00; un torete blanco en \$13-00; una vegua blancz, llamada "Peje," en \$ 3-00; una id, rosilla, en 🕏 1-00; una yegua mosqueada, vieja, en \$ 20-00; una id. baya parida, con su potro, en \$25-00; una yegua melada, campeona, en \$ 17-00; una id. negra en \$ 14-00; una id. retinta. en \$ 20-00; una id, rosilla negra, en \$ 12-00; una id. blanca llamada "Jú- Derechos de Mercado....\$ 35-10 das," en \$ 15-00; ma id, blanca mosquiada en \$ 15-00; una id. retinta, en \$ 15-00; una id. retinta, vieja, en \$ 8-00; una poiranca rosilla azuleja, en \$ 17-00; una id. negra fronuna id., id., con un machito al pie en \$ 30-00; una potranquita retinta, en \$ 6-00; una id., id. en \$ 3-00; un caballo viejo, retinto, quemado, en \$ 6-00; un id. deradillo, en \$ 6-00; un caballo blanco, en \$ 10-00: un id. viejo, retinto, en \$ 7-00; un id. viejo, blanco, pe queño, en \$6-00; un macho dos pelos, en \$ 34-00; un id. negro, hocico blanco, en \$ 40-00; un id. frontino, en \$ 30-00; un burro overo, yegüero, en \$ 50-00; un id. blanco en \$ 20-00; seis burras á \$ 5-00 clu; \$ 30-00; una mulita dos pelos, serrera, en \$23-00; un machito pardo oscuro, en \$ 17-00; un potrito bayo, serrero en \$12-00; un id. doradillo frontino, en \$ 12-00; una yegua retinta, pari- (Sueldo en Propios......\$ 70-00 da, con una mulita, en \$34-00; una id. blan- | Gastos en procesiones:..., 1-15 ., 71-15 ca, parida, con una potranca, en \$ 20-00; una idem mosqueada, en \$ 30-00; una id. melada, llamada "Pistola," en \$ 30-00; unaid. melada en \$ 12-00; un machito sardo, serrero, en Sueldo en Policía.....\$ 53-50 \$ 20-00; una mula vieja, retinta, de carga, en Gastos en alumbrado, 8-75 \$ 62-25 \$ 30-00; una mula grande, parda, en \$ 204-00; un machito pardo, pico de lapa, en \$ 17-00; Saldo del 30 del mes q' sale una potranca en \$ 20-00; un burro yegüero, \ negro, en \$ 50-00; y una vaquilla sarda. en [\$ 7-00. Estos bienes pertenecen á la mortuoria de don Francisco Bonilla Monje, y se venden, previas las formalidades de ley, para el pago de deudas y costas de la mortutoia. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de la Instancia de la provincia de Cartago, 14 de Mayo de 1890.

VICTOR ROBBIO.

Rafael V. Roldán, Prosrio.

3 v-1.

REGIMEN MUNICIPAL

OPERACIONES

mes de Abril de 1890.

INGRESOS:

Existencia et caja del mes próximo 63-06 Por derecho de tres reses. " .. einco cerdos. ...----Por diversiones.

EGRENO~

.....\$ 10-00 Sabrencion de los que Lacer el co rreo de Terraba, Boroca i Buenos 2-00 un id. overo alazen, en \$ 7-00; ma vaca ove- Para gastos de escrit rio de la Jefa-

2-00 1-00 Gastos de la oficina de la Tescretia... Para pagar una composición de a cese de offine 1-50 Para id. en la de escuela..... <u>"-56</u> Por 2360 del irense de ambas casas... 0-30Por una escoba..... U−SÛ Honorarios del Tesorero sobre \$12 recandados en este mes al 5 070---Balance \$ 75-06.

S. E. ú O.

Golfo Dulce. 30 de Abril de 1890.

El Tesorero Municipal. MANUEL I BIVERA

Jefztura Políticz de Golfo Dulce.

Lo Bo José Castro Q.

OPERACIONES

de la contabilidad Municipal de San Ramon en el mes de Abril de 1890.

INGRESOS.

Saldo del 31 de Marzo...... \$ 254-63 1º al 30 de Abril.

Propios.

Derechos de patente de co-44-50mercio..... Derechos de id. Billar..., 12-00 ,, 216-60 Policía.

Multas y Carcelajes...., de animales...., Subasto de puñales....., 9-55 " cerdos....... 3-55 " 62-60 Suma-----\$ 279-20 \$ 533-83

EGRESOS.

Promos.

Policía.

,, 400-43 S. E. ú O.....\$ 133-40 \$ 533-83

San Ramón, 30 de Abril de 1890. LUCAS CABALLERO-

OPERACIONES

de la contabilidad de San Ramón, desde el 1º de Noviembre de 1889 al 31 de Marzo de 1890.

EGRESOS. Año. Meses. Propios. Policía. Total. 1889 Novbre \$ 87-15 \$ 99-85 \$ 187-00 Dicbre..., 226-85 ,, 68-95 ,, 295-80 1890 Enero..., 47-90 ,, 58-00 ,, 105-90 Febro., 169-90 , 50-15 , 220-05 Marzo. " 75-70 " 31-65 " 107-35

Suma....\$ 607-50 \$ 308-60 \$ 916-10

INGRESOS.

Año, Meses, Propios, Policía Total de la Tesoreria Municipal de Golfo Dulce en el 1889 Novbre. \$ 60-90 \$ 101-06 \$ 161-15 Dichre. , 70-50 , 102-50 , 173-00 1890 Enero. . , 65-00 , 158-60 , 223-60 "Febro... 65-00 "115-56 "160-55 "Marzo... 87-00 "75-25 "162-25 Suma.....\$ 347-59 × 552-96 \$ 900-55

RESUMEN.

Ingresos en los 5 meses - \$ 110-10 -5 75-96 | Saldo de 1º de Nov re- ... 239-45 = 1135-15

> Exercis en los 5 meses > 900-55 Saldo del 31 de Marz ..., 254-65 - 155-18

S. E. u . Sen Ram n. 5 e.A ril de 140.

I can Car Line.

Por haberlo dispuesto la Municipalidad de este cantón, á las doce del día treinta del mes en curso, se rematarán al mejor postor y en la puerta principal del edificio que ocupa esta Gobernación, los materiales de que se compone el galerón situado en la calle de los cementerios de esta cindad, pertenecien-te á este Municipio. Servirá de base para el remate la suma de \$ 473-90 en que han sido valorados por peritos. El rematario quedará obligado á destruír dicho galerón y á retirar los materiales, todo por su cuenta, en el término de tres dias á contar desde la fecha en que se aprueba el remate.

Gobernación de la provincia de San José, 16 de Mayo de 1890.

JON. AGUILAR.

6-1.

ANUNCIOS

AL PUBLICO.

Hoy ha sido abierta al servicio público la oficina telegráfica de Santa Ana, jurisdicción de Escasú de esta provincia.

Dirección general de correos. 19 de Mayo de 1890. .

F. Boza.

Francisco Maria Fuentes, Abogado y Notario Público.

CALLE DE LA UNIVERSIDAD, Νύμεκο 2.

10 v 4.

JUNTA DE CARIDAD.

queda prohibida la entrada al Hospicio Nacional de Locos, para todos los particulares, y aun para los parientes de los enfermos, hasta tanto no se hayan emitido los Reglamentos de Orden y Servicio Interior del asilo, y señalado los días hábiles para que los parientes ó encargados del enfermo puedan visitarlo.

El Superintendente del Hospicio no permitirá la entrada, sin un billete especial firmado por el Presidente de la Junta.

San José, 6 de Mayo de 1890.

El Secretario, C. MORA A.

Ascensión Esquivel ABOGADO.

Calle de Goicoechea, número 10,

Norte.

ITINERARIO

Por disposición de la Junta de les rapores—correcs entre Puntarenas y el Bebedero en el próximo mes de maro de 1890.

Sale de Puntarenas.					Sale dei Bebedero.					
Fecha.	5 IAS.	H.	М.			Fecha.	DIAS.	H.	М.	
4	Domingo.	9		a. m.		4	Domingo.	3		p. m
7	Miércoles	12		del día		8	Jueves	6		a. m.
11	Domingo.	3	_	a. m.		11	Domingo.	9	80	a. m
14	Miércoles	5	30	a. m.		14	Miércoles	12		del día
18	Domingo.	9	30	a. m.		18	Domingo.	3	30	p. m
21	Miércoles	11	30	a. m.		22 .	Jueves	5	20	a. m
25	Domingo.	2	_	p. m.		25	Domingo	8	30	a. m.
28	Miércoles	4		a. m.		28	Miércoles	10	30	a. m.
			,				~			

Puntarenas, 24 de abril de 1890.

 $El Encargado, \cdot$

ALBERTO FAIT.

Ferrocarril de Costa Rica.

CENTRAL. DIVISION TRENES DE CARGA.

Desde el Miércoles 14 del corriente habrá los siguientes cambios en el itinerario de los

TRENES DE CARGA.

Para las Provincias.

Saldrá de San José para Todos los días me- á las 6.45 A. M. Alajuela y Cartago y demás nos los Domingos.

Para San José.

Saldrá de Alajuela y Carta-go para San José y demás mos los Domingos. a las 9.— A. M. Estaciones de tránsito.

Para Cartago.

Los SÁBADOS habrá un tren que saldrá de San José para Cargo á las 2.45 P. M., regresando de allá á las 4.55 P. M.

NOTA.—Los trenes de carga que hasta ahora han salido de San! José para las Provincias á las 12.30 P. M., regresando á las 3.20 ó 3.35 P. M., respectivamente, quedan SUSPENDIDOS.

El precio para pasajeros, en los trenes de carga, es el de primera

clase.

Se recibirá carga en San José, durante el día, para ser despachada á las Provincias la mañana siguiente: y los Sábados, para Cartago, hasta la 1 P. M.

San José, 12 de Mayo de 1890.

Minor C. Keith.

TTINERARIO

de los rapores-correos entre Puntarenas, Humo y el puerto de la Ballena en el próximo mes de mayo.

Sale de Puntarenas					Saie del puerto de la Ballena.					
Fec ha.	Dias.	H.	M.		Fecha.	Dias.	H.	M.		
1	Jueves	6	30	a. m.	1	Jueves	1	_	p. m.	
8	Jueves	12		del día.	9	Viernes	6	30	a. m.	
15	Jueves	6	30	a.m	15	Jueves	1	_	p. m.	
22	Jueves	12	20	p. m.	23	Viernes	6	_	a. m.	
29	Jueves	4	30	a m	29	Jueves	11		a m.	

Puntarenas, 24 de abril de 1890.

El Encargado,

ALBERTO FAIT.

ZELAYA. ANTONIO

Pasante en Derecho y Notario Público.

Oficina: la del Lic. don José Joaquín Trejos, cerca de "La Ca- Nueva", número 24. baña".

10. v. 7.

RECAREDO DOBLES.

Abogado y Notario Público. Heredia, calle de la "Plaza

DIARIO DE LAS SESIONES DEL CONGRESO.

Año III.

San José de Costa Rica, 20 de Mayo de 1890.

Número 2

PRESIDENCIA DE DOM FRANCISCO Nº FRIESIAS.

Sesión 8º ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional de la República de Costa Rica, á las seis de la tarde del día doce de Mayo de mil ochocientos noventa, bajo la Presidencia de don Francisco Mº Iglesias y con asistencia de los señores Diputados: Esquivel, Sáenz, Hernández P., Tinoco, Jiménez, Rodríguez, Fernández, Méndez, Sibaja, Mata, Sancho, González, Davila, Flores, Ortiz h., Montero, Alvarado, Aguilar y Vargas M.

Se leyó y puso en discusión el acta de

la sesión anterior.

El Diputado Sáenz.—Voy á hacer una pequeña indicación. En el artículo 8º del acta que se discute, al tratarse del Diputado por Guanacaste, don Juan Félix Fernández, me parece haber oído que era Diputado principal, y no era sine suplente. Pido que en lugar de la palabra "principal" se ponga la palabra "suplente."

El Diputado Vargas M.—Se tendrá en cuenta la observación del Diputado Sáenz; pero me permito llamarle la atención hácia un punto. Según un cuadrante especial que he mandado á hacer para que tengamos todos á la vista el personal del Congreso, el señor Diputado don Juan Félix Fernández, nombrado en reposición de don Santiago de la Guardia, aparece con el nombre de propietario.

El Diputado Sáenz.—Creo que el cuadrante está equivocado, pues según he manifestado ya, don Juan Félix Fernández, fué nombrado Diputado por el Guanacaste, en reposición de don Santiago de la Guardia, quien dejó de serlo por haber aceptado una Secretaría de Estado.

El Diputado Aguilar.—El Diputado Sáenz tiene razón, según entiendo, y la Secretaría tendrá cuidado de hacer la variación que indica.

Se aprobó el acta con la modificación

pedida por el Diputado Sáenz.

Se presentó el señor don Paulino Ortíz hijo, Representante suplente por la provincia de Heredia, llamado á ocupar la vacante que ha dejado don Joaquín Lizano, é introducido á este recinto por los Secretarios, prestó ante la Representación Nacional, el juramento prevenido por el artículo 133 de la Constitución, y quedó en posesión de su destino.

Con el oficio y exequatur respectivo, se recibió del señor Secretario de Estado en el despacho de Justicia, un ejemplar del decreto número 6, emitido en la sesión anterior.

Se puso en discusión la forma del decreto número 7, y aprobada, se emitió éste en los términos siguientes: 'El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica, -En virtud de la excusa presentada por el Licenciado don Ezequiel Gutiérrez, Decreta: Articulo 1º-Nómbrase Magistrado de la Sala Primera de Apelaciones del Supremo Tribunal de Justicia, al Licenciado don Gerardo Castro, en subrogación del referido señor Gutiérrez. Art. 2º.—Señálanse la seis de la tarde del dia de mañana para recibir á este funcionario el juramento constitucional.—Al Poder Ejecutivo.-Dado &."

Se dió lectura á una comunicación por la que don Rafael Iglesias renuncia el puesto de Diputado principal por la provincia de Alajuela, que le fué conferido por las Asambleas Electorales de la misma, en razón de haber aceptado el cargo de Secretario de Estado en los despachos

de Guerra y Marina.

Terminada la lectura, se mandó pasar á estudio de la Comisión de Renuncias. Se leyó igualmente un oficio presentado por el Doctor don Pánfilo J. Valverde en el que maniñesta, que á consecuencia de haber aceptado el puesto de Secretario de Estado en los despachos de Hacienda, Comercio é Instrucción Publi-

ca. á que ha sido llamado por el señor Presidente de la República, renuncia el cargo de Diputado propietario por la provincia de San José, que ie había sido encomendado, expresando que devuelve agradecido los poderes que el sufragio de sus concindadanos le otorgara.

Concluida la lectura, se mandó someter el oficio en referencia á estudio de la

Comisión respectiva.

El Representante Alvarado presentó por escrito una exposición en que, con el fin de que en esta Cámara esté debidamente representada la Provincia de Guanacaste, propone se mande convocar á las Asambleas Electorales de la misma provincia, á efecto de que procedan á reponer la vacante que en dicha representación ha quedado por fallecimiento de don Juan Félix Fernández, que ejercía el cargo de Diputado de la provincia en referencia, con arreglo al proyecto de ley que presenta como base de las deliberaciones.

Leida y puesta en discusión la proposición expresada, fué admitida. En tal concepto, se mandó pasar à estudio de la Comisión correspondiente.

El Diputado Sáenz, debidamente autorizado por la Comisión Permanente que funcionó en el último receso de este Alto Cuerpo, presentó una exposición en que da cuenta de los decretos y acuerdos expedidos por aquella Corporación, durante el mismo período.

Leida la exposición aludida y la nómina de las disposiciones legislativas que á la primera se acompañan, el señor Presidente dispuso mandar pasar los decretos de que se trata á estudio de las Comisiones respectivas, en el orden siguiente:

A la Comisión de Guerra, los documentos número I, del 4,—III de 20, y V de 25 de Setiembre; VIII de 7 de Diciembre de 1889 y XII de 27 de Enero de 1890.

A la Comisión de Gracia y Justicia, el decreto número XI de 17 de Diciembre de 1889.

A la Comisión de Fomento, el decreto número II de 7 de Setiembre de 1889.

A la Comisión de Hacienda, los decretos números IV de 25 de Setiembre, VI de 15 de Octubre, IX del 13 y X de 17 de Diciembre de 1889 y XIII de 18 de Febrero de 1890.

A la Comisión de Gobernación y Policía, el decreto número VII de 15 de Octubre de 1889 y el acuerdo número II de 8 de Noviembre del mismo año.

A la Comisión de Credenciales, el acuerdo número I de 12 de Agosto de 1889.

La Comisión de Excusas y Renuncias presentó dictamen favorable sobre las solicitudes hechas por los Diputados don Manuel Montealegre, don Salvador Santos y don Joaquín Lizano: el primero con el objeto de que se le conceda licencia para separarse de su empleo durante el tiempo que invierta en un viaje á los Estados Unidos; el segundo por todo el actual período de sesiones y el último con el objeto de que se le admita su renuncia del cargo de Diputado principal por la provincia de Heredia, porhaber aceptado el cargo de Secretario de Estado en el despacho de Gobernación, Policía y Fomento.

Leído y puesto en discusión el dictamen arriba mencionado, se aprobó. En mérito de lo expuesto, se resuelve: Conceder á los Representantes Montealegre y Santos la licencia que solicitan por el tiempo que indican. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 71 de la Constitución, se declara: por haber el señor Lizano aceptado el empleo de Secretario de Estado en las Carteras antes mencionadas, ha dejado de hecho vacante su puesto de Representante, y no procede en tal concepto la renuncia que ha interpuesto.

El señor Presidente.—Con verdadera pena maniñesto, que a la orden del día no queda asunto alguno de que tratar: dentro de poco sobrará de que ocuparnos; pero en la actualidad las Memorias respectivas, debido á inconvenientes que las circunstancias justifican, han venido

sin los comprobantes y documentos necesarios: así es que las Comisiones correspondientes no pueden hacer un estudio completo de dichas Memorias, y por consiguiente tampoco pueden presentar sus dictamenes. Es de esperar que esos comprobantes sean pasados pronto. Además de eso. la nueva Administración, ocupada en estos primeros días en organizar su servicio y en otras atenciones urgentes, no puede tampoco é no ha podido presentar los nuevos proyectos de ley que se están ó intentan elaborar. Así, pues, la sesiones del Congreso en la presente semana, con tal cual negocio ó asunto de poca importancia van á quedar reducidas á casi pura formalidad.

Se va á proceder ahora á terminar la lectura de la Memoria de Hacienda.

Se prosiguió la lectura de la Memoria de Hacienda y Comercio de que ha dado cuenta el señor Secretario de Estado encargado de las carteras respectivas.

Concluída la lectura, se mandó someter este importante documento á estudio de la Comisión á que corresponde.

El Diputado Alvarado.—Suplico á la Cámara se sirva atender la parte final de mi proposición referente á que se mande reponer á don Juan Félix Fernández, Representante por la Provincia de Guanacaste, pues he observado que no se dió lectura al final expresado ni se tomó en consideración lo que en él solicito; y en atención á la importancia del asunto y con el fin de que sea pronto que estén representados en este Congreso todos los pueblos de la República, pido que se dispense de los trámites del Reglamento el proyecto de decreto que he presentado do á la Cámara.

El señor Presidente.—Desearía, si el señor Diputado Alvarado desea hacer formal moción para que se dispense de los trámites á la emisión del proyecto de decreto que ha presentado, que lo hiciera de un modo más claro y concreto.

El Diputado Alvarado.—He suplicado á la Cámara dispense los trámites ordinarios al proyecto que he presentado, y en ese sentido hago formal moción. Porque como ya he manifestado, mi interés consiste en ver pronto representadas á todas las provincias.

El Presidente.—Está en discusión la moción del Diputado Alvarado, á fin de que se dispense al proyecto de ley que ha presentado, de la formalidad de pasar á la Comisión nombrada para esta clase de asuntos, no de los trámites constitucionales, porque esto no podrá hacerse. Las tres discusiones, en diferentes días, son de orden constitucional y no de orden reglamentario.

El Diputado Sáenz.—A mi modo de ver, puede el Congreso, en casos urgentes y de importancia, dispensar los trámites de Roglamento. El trámite sería en este caso, que el proyecto pasara á una Comisión para que ella vierta su dictamen, y como el asunto en cuestión es tan claro que no necesita de un estudio profundo, pues tengo seguridad de que ya todos los Diputados tienen sobre él formada su opinión, creo que puede dispensarse esa formalidad y proceder en esta misma sesión al primer debate del proyecto de ley presentado por el Diputado Alvarado.

Se dispensó al proyecto el trámite de Reglamento.

El Presidente.—Dispensada la formalidad de pasar este asunto à una Comisión y oir su dictamen, habiendo manifestado el Diputado señor Alvarado que desea que el Congreso lo tome en consideración lo más pronto posible, se procede á la primera discusión del proyecto.

El Diputado Sáenz.—Aunque éste es primer debate prefiero hacer desde aho-

ra una observación.

Como dije antes, no se trata de un Diputado propietario sino de un suplente. Tiene ese defecto el decreto, y además falta, a mi modo de ver, el señalamiento del dia en que deban reunirse las Juntas Electorales, aunque esto siempre se deja á la elección del Poder Ejecutivo, autorizándolo en el mismo decreto para que

señale el dia más conveniente. El Poder Ejecutivo sabe mejor cual es el dia más propio, y como las asambleas del Guanacaste quedan á cierta distaucia puede convocarlas por telégraio, y además, siempre se ha acostumbrado en esta claso de decretos autorizar al Poder Ejecutivo para el señalamiento del día. Cambiando la palabra "propietario" por "suplente" y agregándole la autorización al Poder Ejecutivo para el señalamiento del día, estoy por el decreto y hago la indicación en la primera discusión para que se tenga presente.

El Diputado Alvarado.—Estoy de acuerdo con el señor Diputado Sáenz en cuanto á que he cometido una equivocación al hacer uso de la palabra "suplen-

te."

Se dió por suficientemente discutido en primer debate el provecto de decreto antes mencionado y se schaló para el segundo la sesión siguiente.

El señor Presidente, en consideración á que, por el momento, no hay asuntos sobre el tapete, dispuso diferir para el riernes próximo la sesión que estaba señalada para las doce del día de mañana.

Siendo las ocho de la noche del mismo día, se levantó la sesión.

Vº Bº-F. AGUILAR B.

Sesión 9º ordinaria celebrada á las seis de la tarde del trece de Mayo de mil ochocientos noventa.—
Presidencia del señor don Francisco M. Iglesias.—Diputados: Sáenz, Esquivel, Hernández P, Jiménez, Tinoco, Castro, Sibaja, Rodríguez, Méndez, Fernández, García, Sancho, Ortiz h, Flores, Dávila, Vargas M., Prosecretario; y Montero, Secretario ad hoc.

Por ausencia del primer Secretario y segundo Prosecretario, y en razón de haber quedado vacante el puesto del segundo, el señor Presidente nombró Secretario ad hoc al Diputado Licdo. don Félix A. Montero.

Leída y puesta en discusión el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Se leyó un oficio por el que el Licenciado don Gerardo Castro participa á esta Corporación que acepta con gusto el puesto de Magistrado de la Sala Primera de Apelaciones que se le ha conferido.

Se presentó el Licenciado don Gerar-. do Castro y fué introducido al Salón de Sesiones.

El señor Presidente:—Se tendrán la bondad los señores de la barra de ponerse también de pie, siquiera en señal de respeto por el juramento que se va á hacer.

El Licenciado Castro prestó el juramento de ley, quedando en posesión de su empleo de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, á que ha sido llamado por decreto del dia de ayer.

Con el oficio y sanción respectivos se recibió del señor Secretario de Estado en el despacho de Justicia, un ejemplar del decreto número 7 emitido en la sesión anterior.

Se leyó una comunicación en la que don Lorenzo Montenegro hace presente á este Cuerpo, que, llamado á ocupar el puesto de Diputado suplente por la provincia de Alajuela, se habria presentado en este día y hora á tomar posesión de este empleo: pero dudando de la legalidad de este llamamiento, se cree en el deber de exponer las razones de esa duda, á efecto de que, en virtud de ellas, se dicte la resolución correspondiente. Entiende que el artículo 55 de la Constitución al disponer que las vacantes que ocurran en el Congreso se llenen con los respectivos suplentes, significa que deben ser ocupadas por estos en el orden de su nombramiento, y por este motivo opina que en razón de no haber sido repuesto el segundo suplente, din Ignacio Barquero, debe ante todo resolvere si es a dicho señor o al exponente a quien corresponde ocupar el puesto vacante, á fin de que más tarde no se pueda tachar de ilegal tal ocupación.

Concluida la lectura, el señor Presidente puso en discusión la consulta relacionada.

El Diputado Vargas:—Creo que no tiene razón de ser la duda que propone el señor Diputado Montenegro en la nota que se acaba de leer. Si bien es verdad que el artículo 83 de la Constitución establece que "las vacantes que resulten en el Congreso se llenarán con los respectivos suplentes; y si el número de éstos no alcanzare á llenarlas, se nombrarán otros nuevos para aquel período;" esto quiere decir, que á falta de cualquier propietario de una de las provincías se llama á cualquiera de los suplentes de la misma provincia, porque no se podría llamar un suplente de Cartago ó de Alajuela á suplir á un propietario de San José; y sigue la Cámara la práctica de llamar indiferentemente à chalquiera de los suplentes y no como dice el señor Montenegro, porque la Constitución no lo establece así.

La palabra "respectivo," usada en el artículo citado, se refiere á que venga á llenar la vacante del propietario un suplente de la misma provincia, y entiendo que así se le hará saber al señor Montenegro, si la Cámara lo tiene á bien.

El Presidente:—Creo que tiene mucha razón el señor Diputado Vargas, en la opinión que ha emitido. El señor Montenegro ha tomado erróneamente la frase respectivo suplente y le ha dado mayor extensión de la que en la Constitución tiene. Si se tratara de llamarlo para suplir un Diputado de Heredia, San José ó Cartago, tendría razón para dudar, pero llamado para suplir la falta de otro suplente ó de un propietario de la correspondiente provincia, toda objeción desaparece. Creo que en este caso el Congreso puede llamar al suplente que á bien tenga.

Se declaró improcedente la duda propuesta y se autorizó al Directorio para continuar como hasta aquí llamando á los suplentes respectivos á ocupar las vacantes que ocurran en el seno de esta

Cámara.

El Poder Ejecutivo, por el órgano del señor Secretario de Estado en el despacho de Fomento, somete á la consideración de este Cuerpo una exposición y

proyecto de ley por los que, á instancias de varios comerciantes y agricultores extranjeros y del país, propone se declare obra nacional el teatro de esta cindad, y se le faculte para invertir del Tesoro Público hasta la cantidad de doscientos mil pesos en el edificio expresado, que llevará á cabo con el producto de un impuesto de veinte centavos sobra cada quintal de café, que solicita se establezca como contribución general del país, sobre la exportación de este fruto.

Se leyeron los documentos aludidos.

El señor Presidente:—Al pasar á la Comisión respectiva el proyecto de ley de que se ha tratado, y visto el aplandido objeto que se propone, yo suplico á la Comisión el más pronto y activo despacho de este negocio.—(Aplansos.)

La Comisión de Gracia presentó dictamen desfavorabl, sobre la solicitud de doña Rosa Morales y Flores, referente á que se le conceda una pensión del Tesoro Público, en mérito de los servicios que su esposo don José Mª Morales Cervantes prestó al país en varios empleos civiles y puestos militares.

Leído y puesto en discusión el dictamen referido, se aprobó.

En consecuencia, no habiendo justificado la petente, que se halla en alguno de los casos en que la ley manda otorgar una pensión ó distribución ó el pago de una deuda de gratitud nacional, se resuelve: declarar improcedente la soli-

Se puso en segunda discusión el proyecto de ley iniciado por el Representante Alvarado, con el fin de que se mande convocar á las Asambleas Electorales de la Provincia de Guanacaste para reponer al Representante suplente don Juan Félix Fernández.

El Secretario manifestó, que debe entenderse que el proyecto que se discute está admitido con las modificaciones propuestas por el Diputado Sáenz en la sesión anterior y aceptadas por el autor de la proposición.

Se dió por discutido en segundo debate el proyecto de decreto antes mencionado, y se señaló para el tercero la sesión siguiente.

Siendo las siete y media de la noche, se cerró la sesión.

Vº Bº-F. AGUILAR B.

SESSIÓN IC* ordinaria celebrada á las seis de la tarde del catorce de Mayo de mil ochocientos noventa. Presidencia del señor Licenciado don Aniceto Esquivel.—Diputados: Sáenz, Hernández P., Tinoco, Castro, Rodríguez, Sibaja, Fernández, Montenegro, Méndez, Sancho, García, Mata, Dávila, Flores, González, Ortiz h., Montero, Alvarado, Aguilar B., Secretario; Vargas M., Prosecretario.

Leidz y puesta en discusión el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Se presentó el señor don Lorenzo Montenegro, Representante suplente de la Provincia de Alajuela, llamado á ocupar la vacante que ha dejado don Rafael Iglesias, é introducido al salón de sesiones por los Secretarios de este Cuerpo, prestó ante la Cámara el juramento prevenido por la Constitución, quedando en posesión de su empleo.

Se puso en tercera discusión el proyecto de decreto iniciado por el Representante Alvarado, con el objeto de que se mande con ocar las Asambleas Electorales de la Provincia de Guanacaste, á efecto de que elijan la persona que debe reponer á don Juan Félix Fernández, y fué aprobado en general.

El Diputado. Aguilar B.—Cuando se trató del proyecto del señor Alvarado, el señor Sáenz dijo que debia variarse en el punto de autorizar al Poder Ejecutivo para que fijara el día en que deban efectuarse las reuniones de las Electorales de Guanacaste. Se trata ya de la discusión en detal y corresponde hacer la respectiva moción. Suplico al mismo autor del proyecto que haga moción en ese sentido.

El Diputado Alvarado.—Supongo que el Poder Ejecutivo esté más al corriente del día que más convenga para la reunión de las Electorales de Guanacaste, y por consigniente podrá dejarse á él la designación del día en que deben reunirse las Asambleas. En ese sentido hago moción.

Se dió por discutido el artículo único del proyecto y fué aprobado, con las modificaciones de que se ha hecho referencia.

Se puso en discusión la forma del decreto nº 8, y aprobada, se emitió éste, como sigue: "El Congreso &.—En razón de haber quedado vacante el puesto de Representante suplente por la Provincia de Guanacaste, que desempeñaba don Juan Félix Fernández.—Decreta: Artúnico —Las Asambleas Electorales de la provincia expresada, procederán el día y hora que señale el Poder Ejecutivo, á elegir un Representante suplente en reposición del señor Fernández.—Al Poder Ejecutivo.—Dado &.

El Diputado Vargas M. presentó una exposición por la que, en razón de haber quedado vacantes los puestos que ocupaban los señores Doctor don Pánfilo J. Valverde, Diputado principal por la Provincia de San José; don Rafael Iglesias y don Francisco Saborio, Representantes propietario y suplente, respectivamente, por la de Alajuela; don Joaquín Lizano, don Policarpo Trejos y Licenciado don Federico González, Diputados principales por la de Heredia; don Manuel Aragón, Representante propietario por la de Cartago; don Santiago de la Guardia y don Juan Félix Fernández, idem propietario y suplente por la de Guanacaste; y don Francisco Aguilar B., Diputado propietario por la comarca de Limón; y en obsequio del buen servicio público, propone se amplie la disposición del decreto iniciado por el Representante Alvarado, á efecto de que, por las Asambleas Electorales de las provincias expresadas, se proceda á reponer á los Representantes propietarios y suplentes antes referidos, por el tiempo que falta para completar su respectivo período legal, y se complete así la Representación del país.

Leida y puesta en discusión la proposición relacionada, fué admitida. En tal concepto se mandó pasar á estudio de la Comisión de Gobernación.

Acompañado del oficio respectivo, se recibió del señor Secretario de Estado en los despachos de Gobernación, Policía, y Fomento, la Memoria y documentos anexos, en que da cuenta de los actos del Poder Ejecutivo realizados en el año económico que acaba de expirar, en los ramos de que está encargado:

Leído el informe referido, el señor Presidente lo mandó pasar á estudio de las Comisionos respectivas.

Siendo las ocho de la noche del mismo dia, y no habiendo otro asunto de que tratar, se cerró la sesión.

V° B°—F. AGUILAR B.